# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Nº 2976. CORRIENTES, 27 DE MARZO DE 2018.

## **RESOLUCIÓN:**

**Nº 546:** Aprueba el modelo de Acuerdo de Cooperación entre la Escuela de Alta Dirección Pública (INAP) y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes (ANEXO I).

# DISPOSICIÓN:

Nº 106: Partidas Presupuestarias para afrontar obra "REFUNCIONALIZACIÓN Y RECAMBIO DE TECNOLOGÍA DE SEMAFOROS-CIUDAD DE CORRIENTES 1º ETAPA.

## **RESOLUCIONES ABREVIADAS:**

- N° 547: Reconoce gasto a favor de la Firma DUARTE, SANDRA VIVIANA.
- Nº 548: Traslado del agente Tabarés, Mariano Alberto.
- Nº 549: Traslado de la agente Verna, María Marcela.
- Nº 550: Traslado de la agente Sanchez Aceval, María Jimena.
- Nº 551: Declara de Interés Municipal al "Seminario Intensivo de Persuasión y Comunicación Política"

## **DISPOSICIONES ABREVIADAS**

## SECRETARIA DE HACIENDA

- Nº 003: Aprueba pago a favor de la firma CLARO AMIX Argentina S.A.
- Nº 112: Aprueba pago a favor de la firma CLARO AMIX Argentina S.A.
- Nº 113: Aprueba pago a favor de la firma CABLEVISION FIBERTEL S.A.
- Nº 113-BIS: Reconoce el gasto a favor de la Firma Avasolo Julio César.
- Nº 114: Adjudica Compra en forma Directa a favor de la firma "LUIS A. CUADRADO".
- Nº115: Reconoce el gasto a favor de la Firma MONICA CACERES VIAJES.
- Nº116: Reconoce el gasto a favor de la Firma MONICA CACERES VIAJES.
- Nº117: Reconoce el gasto a favor de la Firma MONICA CACERES VIAJES.
- Nº118: Reconoce el gasto a favor de la Firma MONICA CACERES VIAJES.
- Nº 119: Aprueba pago de viáticos a favor del Señor Payes Esteban Agustín.
- Nº 121: Adjudica la Contratación en forma Directa a favor de la firma LIBRERÍA ALFONSINA DE MARIELA ITATI DE CONTRERAS.
- Nº 122: Reconoce el gasto a favor de la Firma MONICA CACERES VIAJES.
- Nº123: Adjudica la Contratación en forma Directa a favor de la firma Emergencias Informáticas S.R.L.
- $N^{\circ}$  125: Adjudica Compra en forma Directa a favor de la firma IMPRENTA GRAFICOR de NILDA DEL CARMEN DIAZ.
- Nº 126: Adjudica Contratación en forma Directa a favor de la firma AL S.R.L.
- Nº 130: Autoriza a la Dirección General de Tesorería pago correspondiente a favor de la firma SAPUCAY DE ARTURO LEDESMA.
- Nº 061: Aprueba pago a favor de la firma CLARO AMIX Argentina S.A.

# SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Nº 111: Aprueba pago viáticos y movilidad a favor del Sr. Alejandro J. Cristia.

## SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Nº 035: Aprueba compra a favor de las Firmas "Pixel Informática S.R.L.

Nº 036: Reconoce el gasto a favor de las firmas Ramón Bautista Romero y Hugo Rubén Alves.

## **SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO:**

Nº 038: Remitir al archivo Ref: Domingo Claudio ref. "uso de suelo no conforme".

Nº 040: Remitir al archivo "LABORATORIO OPTICO S.R.L." Ref: EISTENCIA CARTELES DE PROPAGANDA".

Nº 042: Remitir al archivo Ref: HITO S.A. STA. EN COMODATO COSTANERA Y PREDIO DE SANTA CATALINA".

Nº 043: Remitir al archivo Ref. "FUNDACIÓN MANOS SOLIDARIAS. STA. CESIÓN DE INMUEBLE".

N° 044: Remitir al archivo Ref. "FUNDACION BIENAVENTURADOS LOS ABUELOS. STA. TERRENO".

Nº 045: Remitir al archivo Ref. "ASOCIACIÓN CIVIL MANOS NOBLES. STA. TERRENO P/CONSTRUCCIÓN DE NUESTRA PROPIA SEDE".

Nº 046: Remitir al archivo Ref. "FUNDACION SEMBRAR. STA. PERMISO P/ OCUPACIÓN EN LA VÍA PUBLICA".

Nº 047: Remitir al archivo Ref. "GONZALEZ, MONICA INES. STA. TERRENO".

N° 048: Remitir al archivo Ref. "SINDICATO DE TRABAJADORES VIALES DE CTES, STA. TERRENO.

Nº 049: Remitir al archivo Ref. "RODRIGUEZ, MARIANA CECILIA. STA. CADUCIDAD DE LO OBRADO.

Nº 050: Remitir al archivo Ref. VALLEJOS, PASCUAL. STA. TERRENO.

N° 051: Remitir al archivo Ref. STA. PAGO DE CURSO DE FURUKAWA SISTEMA DE CABLEADO".

Nº 053: Remitir al archivo Ref. ACTA DE VERIFICACIÓN Y COMPROMISO ENTRE LINDEROS".

N° 054: Remitir al archivo Ref. ENCINAS, RAMONA MARÍA. USO DE SUELO NO CONFORME.

Nº 056: FUNDACIÓN RENACIENDO- DONACIÓN DE TERRENO.

Nº 057: Remitir al archivo Ref. GALVEZ DE VALLORANI MARIA ANGELA-STA PERMISO P/USO DE LOCAL EN EL MERCADO DE PROD. FRESCOS".

## SECRETARIA DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD CIUDADANA:

Nº 056: Adjudica la contratación en forma directa a la firma "DEL CENTRO PINTURAS" de Edilma Teresa BISDORFF.

Nº 57: Traslado del agente Señor Cristian Roberto VALLEJOS.

Nº 058: Traslado de la agente Fernanda Irene Azula.

# **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA:**

Nº 0027: Adjudica la Contratación en forma Directa a favor de la firma EDUARDO EDMUNDO FOUTEL.

#### Resolución Nº 546:

Corrientes, 26 de Marzo de 2018.

#### VISTO:

El Artículo incisos 8, 9 y 32, el Artículo 46 incisos 11 y 33, ambos de la Carta Orgánica Municipal, el acuerdo de Cooperación con la Escuela de Alta Dirección Pública dependiente del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), el Expediente Nº 820-S-2018, y;

#### CONSIDERANDO:

**Que,** se eleva el proyecto de Acuerdo de Cooperación con la Escuela de Alta Dirección Pública dependiente del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP).

**Que,** es un propósito obtener una mayor eficiencia en la prestación de servicios a cargo del Municipio de acuerdo al derecho de buena administración de los ciudadanos, siendo necesario para ello el desarrollo y formación continua de los agentes públicos municipales, en cuanto verdaderos agentes del cambio del proceso de modernización a emprender.

**Que,** es un derecho de los agentes públicos municipales participar de los cursos de capacitación y perfeccionamiento, generales o específicos, internos o externos, conforme lo previsto por el artículo 43 del Estatuto del Empleado públicos municipales (Ordenanza Nº 3641 y modificatorias).

**Que,** son objetivos de las políticas públicas municipales y mejorar la calidad de atención a los vecinos, ubicando a la Municipalidad de una posición más cercana a la población, posibilitando una atención oportuna y eficiente de las demandas, propiciar la actividad educativa y coordinar con el Estado Nacional y el Estado provincial, las Universidades e instituciones educativas públicas y privadas, acciones tendientes a la educación de los planes, programas y ofertas educativas, a la orientaciones de la ciudad planificada y las necesidades de las demanda de servicios educativos, garantizando la igualdad de oportunidades e incentivar el proceso de investigación, innovación promoción divulgación, aplicación y transferencia de ciencia y tecnología como instrumentos adecuados para la promoción del desarrollo humano y el desarrollo económico sustentable, conforme lo previsto por el Artículo 14 incisos 8, 19 y 32 de la Carta Orgánica Municipal.

**Que**, la presente Resolución se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 46 incisos 11 y 33 de la Carta Orgánica Municipal.

# POR ELLO:

#### EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

## RESUELVE:

<u>Artículo 1º</u>: Aprobar el modelo de Acuerdo de Cooperación entre la Escala de Alta dirección Pública dependiente del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes (MCC), como ANEXO I forma parte integrante de la presente resolución.

<u>Artículo 2º</u>: Establecer que la Subsecretaría de Modernización, Innovación y Tecnología dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gobierno será el órgano de aplicación del acuerdo referenciado en el artículo anterior.

<u>Artículo 3º</u>: Dar intervención a la Escribanía Municipal, a fin de la instrumentación de la presente Resolución.

<u>Artículo 4º:</u> La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Coordinación de Gobierno de la Municipalidad.

**Artículo 5º**: Regístrese, Publíquese, cúmplase y archívese.

EDUARDO A TASSANO INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES.

HUGO RICARDO CALVANO SECRETARIO DE COORDINACION DE GOBIERNO MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES.

INAP ESCUELA DE ALTA DIRECCION PÚBLICA

#### ANEXO I

ACUERDO DE COOPERACION ENTRE LA ESCUELA DE ALTA DIRECCION PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES.

Entre la ESCUELA DE ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA, dependiente del INSTITUTO NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA, representada por el SEÑOR DIRECTOR NACIONAL, Licenciado Gonzalo Martín Straface, D.N.I. Nro....., con domicilio en la Avenida Roque Sáez Peña 511 Piso 1º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y la MUNICIPALIDAD DE, representada en este acto por su ".....", ".....", D.N.I. Nº ....., con domicilio en ....., en forma conjunta "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Acuerdo de cooperación mutua, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.** El presente Acuerdo tendrá por objeto implementar acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta proyectos de carácter académico, social, científico y cultural de interés común para ambas "PARTES".

**SEGUNDA**. Los distintos campos de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implementen, serán fijados mediante acuerdos específicos entre "LAS PARTES", Los acuerdos específicos determinarán los temas a desarrollar y sus particularidades, los detalles de su ejecución, así como las responsabilidades específicas que le corresponden a cada una de las partes intervinientes.

**TERCERA.** El presente Convenio Marco de Cooperación no limita el derecho de "LAS PARTES" a la celebración de otros semejantes con otras instituciones. Todo aquello no previsto en el presente convenio será resuelto por "LAS PARTES", de común acuerdo.

**CUARTA**: La suscripción del presente Acuerdo de Cooperación no implica otro vínculo que el asumido entre "LAS PARTES", como derechos y obligaciones comprendidas en el mismo. "LAS PARTES" mantendrán su individualidad y autonomía y asumirán las responsabilidades consiguientes.

**QUINTA**: Ninguna de las partes podrá usar el nombre, el logo o los emblemas de la otra sin autorización escrita y previa de las autoridades competentes para suscribir los acuerdos específicos.

**SEXTA:** Las condiciones del presente Convenio Marco de Cooperación no establecen erogaciones financieras para ninguna de "LAS PARTES".

**SEPTIMA**: El presente Acuerdo de Cooperación tendrá una vigencia de un (1) año a partir de su firma y se renovará automáticamente por el mismo lapso por única vez, salvo que alguna de "LAS PARTES", comunique su voluntad de rescindirlo mediante un aviso previo, por medio fehaciente, realizado con una anticipación no menor de dos (2) meses. Para este último caso "LAS PARTES" se comprometen a mantener en vigencia el convenio hasta la finalización de las actividades previstas para el período en curso. La rescisión no otorgará derecho a indemnización alguna.

**OCTAVA:** A todos los efectos derivados del presente Convenio Marco de Cooperación "LAS PARTES", fijan sus domicilios especiales conforme los arriba indicados, donde se tendrá por válida toda notificación extrajudicial que se practique. En caso de modificación de domicilio, la misma sólo tendrá efectos a partir de la fecha de recepción de la notificación de cambio.

Estando de acuerdo, "LAS PARTES", suscriben el presente documento en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Corrientes, a los días de ........del año 2018.

EDUARDO A TASSANO INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES. HUGO RICARDO CALVANO SECRETARIO DE COORDINACION DE GOBIERNO MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES.

## DISPOSICIÓN Nº 106

Corrientes, 14 de Marzo 2018.

## VISTO:

La necesidad de realizar Giros de Partidas en distintas Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal y la Defensoría de los Vecinos.

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, es necesario realizar readecuaciones de los créditos presupuestarios dentro de la Secretaría de Desarrollo Económico con el objeto de que pueda contar con los saldos presupuestarios suficientes para afrontar gastos necesarios en Bienes de Uso.

**Que,** es necesario realizar readecuaciones de créditos presupuestarios dentro de la Secretaría de Desarrollo Humano con el objeto de que la Subsecretaría de Salud cuente con los saldos presupuestarios suficientes para afrontar gastos necesarios en Bienes de Consumo.

**Que,** la Defensoría de los vecinos no cuenta con los créditos presupuestarios suficientes para afrontar gastos necesarios en Servicio no Personales.

**Que**, la Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Infraestructura no cuenta con los créditos presupuestarios, en la estructura programática específica, para afrontar la imputación de la Obra "REFUNCIONALIZACIÓN Y RECAMBIO DE TECNOLOGÍA DE SEMAFORO-CIUDAD-CORRIENTES-CONST. MODULOS NUEVOS-1º ETAPA".

**Que,** es necesario realizar readecuaciones de los créditos presupuestarios dentro de la Secretaría de Ambiente con el objeto de que pueda contar con los saldos presupuestarios suficientes para afrontar gastos necesarios en Bienes de Uso.

Que, las estructuras presupuestarias a disminuir cuentan con saldo suficiente para afrontar el Giro de Partidas.

Que, el presente caso se encuadra en el artículo 34 de la ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

**Que,** el artículo 14 de la Ordenanza 6.585 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Secretario de Economía y Finanzas, a realizar los Giros de Partidas Presupuestarias para lograr el equilibrio de las cuentas Municipales, distribuyendo los créditos autorizados.

# POR ELLO EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA

## DISPONE:

**Artículo 1º: DISMINUIR** del Presupuesto General de Gastos del Departamento Ejecutivo Municipal, Jurisdicción 26- Secretaría de Desarrollo Económico, Fuente 11- Recursos Generales, la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE (\$78.720,00), de la siguiente estructura programática:

A.0001.010.026.000.11.01.99.99.99.00.2.0.0.0000.1.21.3.2. \$78.720.00.

**Artículo 2º**: **AUMENTAR** el Presupuesto General de Gastos del Departamento Ejecutivo Municipal, Jurisdicción 26- Secretaría de Desarrollo Económico, Fuente 11- Recursos Generales, la suma de Pesos Setenta y Ocho Mil Setecientos Veinte (\$ 78.720,00), en la siguiente estructura programática: A.0001.010.026.000.11.01.99.99.99.00.4.0.0.0000.1.22.3.2. \$78.720.00.

**Artículo 3º: DISMINUIR** del Presupuesto General de Gastos del Departamento Ejecutivo Municipal, Jurisdicción 27-Secretaría de Desarrollo Humano, Fuente 11-Recursos Generales, la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON TREINTA CENTAVOS (\$42.285,30), de la siguiente estructura programática:

A.0001.010.027-000.11.01.99.99.99.00.2.0.0.0000.1.21.1.3

\$42.285,30.

**Artículo 4º**: **AUMENTAR** el Presupuesto General de Gastos del Departamento Ejecutivo Municipal, Jurisdicción 27- Secretaría de Desarrollo Humano, Fuente 11-Recursos Generales, la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 42.285,30) en la siguiente estructura programática:

A.0001.010.027.001.11.01.99.99.99.00.2.0.0.0000.1.21.3.1.

\$42.285.30.

**Artículo 5º: DISMINUIR** del Presupuesto General de Gastos de la Defensoría de los Vecinos, Jurisdicción 30- Fuente 11- Recursos Generales, la suma de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$15.934,93) de la siguiente estructura programática:

A.0001.030.010.010.11.01.03.99.99.00.3.0.0.0000.1.21.3.6.

\$15.934,93.

**Artículo 6º**: AUMENTAR el Presupuesto General de Gastos de la Defensoría de los Vecinos, Jurisdicción 30- Fuente 11- Recursos Generales, la suma de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO Y TRES CENTAVOS (\$15.934,93), en la siguiente estructura programática. A.0001.030.010.010.11.01.99.99.99.00.3.0.0.0000.1.21.3.2. \$15.934,93

**Artículo 7º: DISMINUIR** del Presupuesto General de Gastos del Departamento Ejecutivo Municipal, Jurisdicción 28- Secretaría de Infraestructura, Fuente 13-Transferencias Nacionales con Afectación Específica, la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$3.136,287,60), de la siguiente estructura programática:

A.0008.010.028.001.13.08.04.99.99.00.4.0.0.0000.1.22.3.7.

\$3.136.287,60

**Artículo 8º: AUMENTAR** el Presupuesto General de Gastos del Departamento Ejecutivo Municipal, Jurisdicción 28- Secretaría de Infraestructura- Fuente 13-Transferencias Nacionales con Afectación Específica, la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$3.136.287,60), en la siguiente estructura programática:

A.0008.010.028.001.13.08.03.07.00.05.4.0.0.0000.1.22.3.7.

\$3.136.287,60

**Artículo 9º: DISMINUIR** del Presupuesto General de Gastos del Departamento Ejecutivo Municipal, Jurisdicción 2- Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Fuente 11-Recursos Generales la suma de PESOS TRESCIENTOS Y VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$325.875,45), de la siguiente estructura programática: A.0001.010.029.000.11.01.99.99.99.00.2.0.0.0000.1.21.3.9. \$325.875,45

**Artículo 10º: AUMENTAR** el Presupuesto General de Gastos del Departamento Ejecutivo Municipal, Jurisdicción 29- Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Fuente 11- Recursos Generales, la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$325.875,45), en la siguiente estructura programática. A.0001.010.029.000.11.01.99.99.99.00.4.0.00000.1.22.3.9. \$325.875,45.

Artículo 11º: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Guillermo Augusto Corrales Meza Secretario de Hacienda Municipalidad de la Ciudad De Corrientes.